

Providencia, lunes, 12 de febrero de 2018

DECRETO ALCALDICIO RENTAS EX (R) N° 2005/VISTOS: Estos antecedentes, lo dispuesto en el Art. 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; de acuerdo a los Artículos 5° letra d), 12° y 63° letras g), i) **del Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades** y teniendo presente el **Art. 25 del Reglamento N° 146 del año 2015, sobre Delegación de Facultades del Alcalde.**

CONSIDERADO: 1.- La solicitud de funcionamiento que se indica en la parte dispositiva de este Decreto.-

2.- El informe N° 44 de la Dirección Jurídica de fecha 06/02/2018.

DECRETO:

1.- Autorízase el funcionamiento a :

- Tipo Patente : COMERCIALES
- Rol Patente : 2-149546
- Nombre o Razón Social : FUNDACION RECAUDA PAIS
- Rut : 65144307-5
- Dirección : LOS CONQUISTADORES 1700 OFICINA 702
- Rol de Avalúo Propiedad : 7070 -823
- Giro : OFICINA ADMINISTRATIVA DE FUNDACION

2.- Declárase **exenta de pago de patente municipal**, a la entidad mencionada, en la medida que realice acciones gratuitas o bien actividades lucrativas y en este último caso, siempre que invierta la totalidad de los beneficios que obtenga en sus fines propios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales.-

3.- La exención señalada no exime del pago de los derechos municipales.-

4.- La notificación del presente Decreto deberá ser efectuada por los Inspectores del Departamento de Rentas Municipales, la cual deberá quedar adjunta al expediente del contribuyente.-

5.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA FERNÁNDEZ ATALA
Jefe Depto. Rentas Municipales

MFA/MV.-

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Rentas
- Depto. de Catastro
- Oficina Inspección